



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca declara incumplimiento en la implementación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para prevenir violencia contra niños, niñas, adolescentes y mujeres

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, con ponencia del magistrado César Giovanni Chaparro Rincon, declaró el incumplimiento del mandato contenido en el artículo 5.º de la Ley 2137 de 2021, por parte de diversas entidades del Gobierno Nacional, encargadas de implementar el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas, adolescentes y mujeres.

En la decisión, la Sección Primera evidenció que, pese al tiempo transcurrido desde la expedición de la mencionada ley —hace ya casi cuatro años—, las entidades accionadas no han cumplido con la obligación de determinar el mecanismo mediante el cual debe operar e implementarse dicho sistema, ni han mostrado avances sustanciales en su estructuración.

El Tribunal recordó que esta herramienta legal busca garantizar una respuesta rápida y eficaz por parte del Estado frente a los riesgos de violencia sexual, especialmente en contextos de vulnerabilidad, como el que afecta a la niñez y a las mujeres. La omisión prolongada en su implementación constituye una grave afectación al mandato constitucional de protección reforzada a estos grupos poblacionales.

La decisión cobija al Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), quienes deberán avanzar de forma efectiva y coordinada en la definición e implementación del sistema, conforme a los principios de celeridad y eficacia que rigen la función administrativa.

